



Ref: 2662

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN(\*) EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

<b>Nombre de la Entidad</b>	REHABILITACIÓN DE MARGINADOS REMAR
<b>C.I.F.</b>	G50361682
<b>Domicilio</b>	c/ Ntra. Sra. del Saltz, 47 de Zaragoza ( 50017 )
<b>Inscrita en:</b>	C.A. Aragón - ASOCIACIONES - Registro de Asociaciones de Aragón con el número 01-Z-2391-1990
<b>Representada por:</b>	Juan Miguel Díez Álvarez, Presidente ( D.N.I.: 09637929D )
<b>Fecha de presentación</b>	28/05/2013

**VISTA** la propuesta formulada por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera.

### RESULTANDO:

- 1.- Que la entidad solicitante ha presentado la documentación que acredita los datos exigidos por los artículos 4 y 5 del Reglamento del Registro de ONGD, aprobado por Real Decreto 993/1999, de 11 de junio.
- 2.- Que de acuerdo con la documentación presentada, la entidad reúne los requisitos establecidos en el art. 32 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para ser considerada una ONG de Desarrollo

Esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 3 del Reglamento del Registro de ONGD y, en concordancia con el art. 14 del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

### RESUELVE

Inscribir a la entidad solicitante en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, a 28 de junio de 2013

EL DIRECTOR DE LA AECID

*Juan López-Dóriga Pérez*  
Fdo.: Juan López-Dóriga Pérez



12/07/2013 10:34:35
001 Nº. 201300100009445
Salida
AECID REGISTRO GENERAL